



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1505 / 2024

Zapallar,

VISTOS: 29 MAY 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- Plan Anual de Auditorías año 2024 de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Zapallar.
- Artículo N°29 de la Ley N°18.695, que establece la función de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

DECRETO:

APRUEBASE PLAN ANUAL DE AUDITORIAS AÑO 2024, de la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:

I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Control Interno Municipal, tiene por objeto promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes municipales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos, así como la gestión y ejecución llevada a cabo, en relación con las metas trazadas y los resultados obtenidos, prestando especial atención a la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones.

La auditoría operativa que según la Ley N°18.695, debe cumplir una Contraloría Interna Municipal, es una técnica de control que permite el examen crítico y sistemático de un todo o parte de la entidad, para verificar la eficacia (logro de metas), eficiencia (uso óptimo de los recursos) y la economicidad (alcanzar objetivos con el mínimo costo) de la gestión administrativa. Ella puede realizarse en cualquier momento del desarrollo de los programas municipales, por iniciativa de la unidad o a petición del alcalde.

Con respecto a lo mencionado y en relación con la función de Control Interno Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que:

1. Le corresponderá a la Unidad de Control Interno, en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo N° 29 de la ley N°18.695, entre otras, realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
2. Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de la actuación;
3. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, y
4. Representar al alcalde los actos municipales, cuando los estime ilegales.

II. PRINCIPIOS DEL PLAN DE AUDITORÍA.

La gestión Municipal debe ser desarrollada de manera transparente y con la mayor eficiencia y eficacia posible, puesto que los recursos se deben utilizar de manera responsable, considerando que lo que se está administrando es patrimonio, es por esta razón, que existe esta figura en la estructura municipal llamada Unidad de Auditoría, con el propósito de implementar y desarrollar metodologías de Control Interno tendientes a asegurar una correcta utilización de los recursos



públicos, promover el autocontrol, además de asesorar de manera constructiva, de prevención y resguardo a la gestión interna, para el desarrollo de sus tareas con mayor eficiencia y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que ésta realiza.

A. Concepto.

Tradicionalmente la auditoría era definida como el “examen hecho por una persona o firma de auditores” para proporcionar información sobre el desenvolvimiento y situación de la empresa a otra u otras personas o entidades oficiales, y su propósito final era el de detectar fraudes o fallas y hacer las recomendaciones para prevenirla. Actualmente el término Auditoría es una función de la dirección cuya finalidad es analizar y apreciar con vistas a las eventuales acciones correctivas o preventivas, garantizando la integridad del patrimonio, veracidad de la información y el mantenimiento de la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.

B. Antecedentes Generales.

El presente plan de auditorías para el año 2024, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo N°29 literal a) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a que deben realizar la Dirección de Control y en cumplimiento de las funciones con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

III. OBJETIVO.

Desarrollo de un plan de auditorías que contengan las acciones que garanticen a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el actuar dentro del marco de la normativa vigente, con un propósito indudable de formular recomendaciones ecuanímes, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos; como irregularidades y deficiencias presentados en las operaciones del municipio. De igual manera, apoyar a las direcciones en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones en los procesos utilizando las acciones de mejoramiento correspondiente.

A. Objetivos Generales.

- Brindar asesoramiento y realizar acompañamiento, seguimiento, evaluación y control a los procesos y al manejo de las dependencias de la Municipalidad de Zapallar.
- Obtener información y evidencias para emitir pronunciamientos acerca del funcionamiento de la Municipalidad para fundamentar el concepto sobre gestión y el logro de resultados.
- Lograr resultados de auditoría oportunos que permita a la Administración Municipal la toma de decisiones oportunas.
- Identificar los procesos que presenten un mayor riesgo en su operación evaluando los hallazgos y no conformidades.

B. Objetivos Específicos.

- Revisión y evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad.
- Revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, a fin de determinar el cabal cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.
- La aplicación sistemática de controles específicos.

IV. RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad de la aplicación de este plan, la Dirección de Control de la Municipalidad de Zapallar.

Para la planificación de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se destacarán las revisiones e informes a realizar durante el año 2024. Las Auditorías se deberán realizar en el transcurso de los meses de junio de 2024 hasta marzo de 2025.

V. PROCESO DE CONTROL INTERNO.

La parte operativa de la Dirección de Control se desarrollará como característica permanente en formato oficio informe y de carácter preventivo en la mayoría de sus actuaciones, como también de acciones con efectos sobre terceros, de validación y visación de tramitación interna que comprometan recursos, con el objeto de evitar resolver hallazgos posteriores con alto riesgo económico para el municipio, detectados posteriormente.



A. Técnicas a manejar.

Entre las técnicas de auditoría que se emplearan para ejecutar el plan de auditorias se encuentran:

- Verbales, ya que se entablarán diálogos en los que se indagará a los diferentes funcionarios sobre el desarrollo de sus funciones, pues se trata de tener una imagen clara de la integridad del proceso auditado.
- Observación o cursa con alcance a la revisión selectiva de documentos y a la comparación de lo expresado verbalmente con lo existente, para así determinar la veracidad, exactitud, existencia y legitimidad de los documentos.
- Informes preliminares e informe de ejecución final del Plan Anual de Auditorías año 2023 en la plataforma Sistema de Auditoría Interna (SAI) de la Contraloría General de la Republica.

VI. INFORME Y DESARROLLO DE RECOMENDACIONES.

Se emitirá por la vía formal de informe razonado de evaluación preliminar por área según corresponda, tema o hallazgo auditado y que contendrá la evaluación de Control Interno del área máxima, identificando riesgos y proponiendo recomendaciones para mitigar o mantener en un nivel aceptable el riesgo identificado. Se describirán los hallazgos, conformidades y no conformidades del análisis de la información, con el objeto que las unidades auditadas puedan entregar formalmente aclaraciones de forma y fondo de los hallazgos identificados, para ello se solicitará envíen informes en número fundado de cada hecho.

A. Auditoría de evaluación.

Corresponde a la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la I. Municipalidad de Zapallar para su estructura y funcionamiento. Por tratarse de un tema que puede resultar de gran amplitud ya que existe una falencia importante en manuales y orgánica de funcionamiento, las acciones se desarrollaran considerando este vacío administrativo sobre el ambiente de control y las actividades de control. A su vez, determinar y contribuir a desarrollar acciones para delimitar un ordenamiento de acuerdo a la realidad del municipio y trabajar en dichos manuales de manera alternada en cumplimiento de la Ley.

B. Informe Final.

Se emitirá un informe que contenga las proposiciones, recomendaciones y conclusiones del plan anual de auditoría practicado, presentado de acuerdo a las normas y criterios generales de aplicación y normas impartidas por Contraloría General de la República.

VII. AUDITORIAS PARA EL AÑO 2024.

1. Auditoria Operativa a Remuneraciones del Departamento de Educación Municipal.
2. Auditoria Operativa a Remuneraciones del Departamento de Salud Municipal.
3. Auditoria Operativa a Suministro de Transporte para Personal, Bienes y otros fines Municipales.
4. Auditoría Operativa a Suministro Materiales de Construcción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Control.
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo Secretaria Municipal.

POD / SEC / OTL / cga.

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS OPERATIVAS

PARA EL AÑO 2024

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



1.- Del Control

Un control exitoso es el que busca agregar valor y mejorar los resultados del municipio en términos de mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el accionar de un sistema integrado. Por esto, dentro de los aspectos esenciales del control administrativo manifestado en el ejercicio por la propia gestión municipal, nos preocupa destacar y establecer un sistema coordinado de trabajo. Es conveniente efectuar las auditorías sobre la base de una adecuada planificación y con la aplicación de metodologías de trabajo uniforme.

El Control Administrativo comprende el Sistema de Control Interno, este es ejercido por los órganos de la propia administración, donde el control ejercido por la Dirección de Control es uno de los más importantes.

2.- Sustento Legal

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las corporaciones y fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades. En el Artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto. La Unidad de Control municipal respectiva tendrá, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de estas unidades (Dictamen N° 01362/00; 016073N17).

3.- Propósitos de la Fiscalización evaluar los riesgos en

- Verificar funcionamiento de los servicios traspasados Salud y Educación.
- Gasto de Personal.
- Bienes de servicios de consumo.
- Confirmar que el gasto este acorde a los objetivos establecidos.
- Efectuar visitas inspectivas, a modo de control deliberado.

4.- Objetivos del Plan de Control

El objetivo principal es la realización de un control exhaustivo a todas las dependencias y procesos municipales, pero dada las características del trabajo que ello implicaría es demasiado ambicioso suponer su logro con los recursos disponibles. Por esto, bajo un criterio más realista, pero apuntando *siempre al logro del objetivo principal, es que se establecen metas las que se detallan a continuación:*

Evaluación del Control Interno Municipal.

En cada una de las auditorías de forma implícita está la evaluación del Control Jerárquico que realizan las Direcciones, Jefaturas y Encargados responsables.



1. Auditoría Operativa a Remuneraciones del Departamento de Educación Municipal.

Verificar el funcionamiento interno, control legal y administrativo de Remuneraciones, cumplimiento del margen legal del gasto en personal, contratos y remuneraciones, en marco de resguardar el uso y ejecución de recursos públicos.

2. Auditoría Operativa a Remuneraciones del Departamento de Salud Municipal.

Verificar el funcionamiento interno, control legal y administrativo de Remuneraciones, cumplimiento del margen legal del gasto en personal, contratos y remuneraciones, en marco de resguardar el uso y ejecución de recursos públicos.

3. Auditoría Operativa a Suministro de Transporte para Personal, Bienes y otros fines Municipales.

Verificar la regularidad del proceso de licitación, correcta supervisión y el cabal cumplimiento del servicio, todo ello, conforme las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación.

4. Auditoría Operativa a Suministro Materiales de Construcción.

Verificar la regularidad del proceso de licitación, correcta supervisión y el cabal cumplimiento del suministro, todo ello, conforme las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación.

5.- Indicadores, Métodos y Técnicas a aplicar

5.1.- Indicadores

Se consideran ciertos indicadores esenciales para determinar los planes y programas de fiscalización, y por ende los métodos y técnicas, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Monto de los recursos involucrados. Es un indicador de carácter objetivo y común a todas las áreas a auditar. Importancia de la confiabilidad de las cifras del sistema contable.
- Análisis de sensibilidad e impacto. Tener en consideración el impacto que la acción del municipio tiene respecto del entorno y el valor que la comunidad le otorga.
- El riesgo inherente. Riesgo de detrimento patrimonial por pérdidas o errores, implícito en las operaciones.
- Importancia asignada por la propia administración al área, acción o programa.
- Resultados anteriores. Resultados de controles desarrollados por la C.G.R. o por las unidades de control interno.
- Costo de oportunidad. Imposibilidad de controlar a toda la organización. La elección de una materia implica que otra no podrá controlarse. Con lo cual se justifica el Control Selectivo.

5.2.- Métodos y Técnicas

Entre las técnicas de auditoría que se emplearán para ejecutar el Plan de Auditorías se encuentran:

- Verbales, ya que se entablarán diálogos en los que se indagará a los diferentes funcionarios sobre el desarrollo de sus funciones, pues se trata de tener una imagen clara de la integridad del proceso auditado.



- Observación o cursa con alcance a la revisión selectiva de documentos y a la comparación de lo expresado verbalmente con lo existente, para así determinar la veracidad, exactitud, existencia y legitimidad de los documentos.
- Informes preliminares y finales.



Carlos González Astudillo
Contador Auditor

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

Paulina Maldonado Pinto
Directora de Control

